LEY DE 30 DE AGOSTO DE 1855

JORJE CÓRDOVA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RIO GRANDE.— Ley de 30 de Agosto de 1855.

Se construirá un puente sobre este río.

ARTÍCULO ÚNICO.— El Ejecutivo mandará construir con fondos nacionales, un puente sobre el Río Grande, para que facilite la comunicación desde la Capital sucre hasta la de Santa Cruz, por el punto de la capital de la Provincia Valle Grande.